ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO RIO PUELO

DECRETO EXENTO № 3833

RIO PUELO, 27.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley Nº 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Plaza de Armas de Río Puelo".
- 2.- La necesidad de cumplir con los plazos entregados por el Gobierno Regional para cumplir con las obras.
- 3.- La cotización efectuada por el Proveedor Eduardo Gómez Soto.
- 4.- Que el proveedor Eduardo Gómez Soto, es el único que nos da crédito a 30 días y que confecciona este tipo de elementos.
- 5.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en el Portal Mercado Público
- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 62, número 3 (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información)
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 203 de fecha 27-07-2012, emitida por la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor EDUARDO GOMEZ SOTO Rut: 92.874.000-5, por concepto de confección de faroles (luminarias) para el Proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza de Armas de Río Puelo", por un total de \$ 4.779.853.- (Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAB ISTAC PEREZ RUIZ ALCALDE COCHAMO (S)

Distribución:
Sección Decretos

Finanzas

SECRETARIO